



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Contrataciones UOC N° 64
Domicilio	B.Mitre 751 - Piso 8° - Capital Federal
Correo Electrónico	comprasycont_srt@srt.gob.ar
Fax	(011) 4321-3500 int.: 1330
Teléfono	(011) 4321-3500 Int. 1152

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 5	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente N° 109294/16

Rubro comercial: INFORMATICA

Objeto de la contratación: "Adquisición de partes y repuestos informáticos"

Costo del pliego: SIN CARGO

RETIRO DE PLIEGO

Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO BME. MITRE 751 PISO 8° CAPITAL FEDERAL	HASTA LAS 15:00 HS. DEL DÍA 24/10/2016

CONSULTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO CALLE BARTOLOMÉ MITRE 751, 8° PISO CAPITAL FEDERAL	HASTA LAS 15:00 HS. DEL DÍA 20/10/2016

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
-----------------	-----------------



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO CALLE BARTOLOMÉ MITRE 755, P.B. CAPITAL FEDERAL	HASTA LAS 15:00 HS. DEL DÍA 24/10/2016
---	--

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO CALLE BARTOLOMÉ MITRE 751, Pso.8º CAPITAL FEDERAL	Plazo y Horario A LAS 15:00 HS DEL DÍA 24/10/2016
--	--

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad		Unidad de medida	Descripción
	Inicial	Máxima		
1	30	100	Unidad	436-00010-0157 DISCO RÍGIDO WD 500GB SATA3 7200RPM 16MB - WESTERN FULLH4RD
2	5	20	Unidad	436-9176-0009 PLACA DE VIDEO ATI XFX ONE 5450 1GB DDR3 LOW PROFILE
3	8	26	Unidad	436-00010-0157 HDD SSD 240 GB
4	10	30	Unidad	296-06485-0002 ADAPTADORES USB-VGA
5	15	40	Unidad	296-01583-0015 KIT TECLADO Y MOUSSE INALÁMBRICO
6	10	20	Unidad	436-06169-0030 MONITOR LED 24" PULGADAS
7	26	50	Unidad	436-06169-0030 MONITOR LED 20" PULGADAS
8	6	20	Unidad	296-01376-0059 SOPORTE PARA ESCRITORIO A LCD LED TV MOVIL HASTA 24 PULGADAS
9	14	30	Unidad	436-1349-0124 MEMORIA DDR3 DE 8GB 1600MHZ (NOTEBOOK)
10	20	50	Unidad	436-1349-0124 MEMORIA DDR2 DE 2GB 800MHZ
11	10	10	Unidad	436-07144-0003 SENSOR DE TEMPERATURA CON ENVÍO DE EMAIL



"2018 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

12	8	16	Unidad	293-01559-0007 PDU IP
13	200	400	Unidad	293-01559-0007 UNIDADES C/U DE FICHAS DE RED (RJ45)
14	200	400	Unidad	293-01559-0007 UNIDADES C/U DE FICHAS TELEFONICAS (RJ11)
15	2	2	Unidad	439-01689-0003 TESTER PROBADOR DE RED Y TELÉFONO RJ45 RJ11 RJ12
16	1	2	Unidad	293-04210-0030 ROLLOS DE CABLE TELEFONICO DE 100 MTRS PLANO PARA INTERIOR DE 2 PARES.
17	2	4	Unidad	293-04210-0030 ROLLOS CABLE UTP CAT 5E AMP
18	40	80	Unidad	293-04210-0030 UNIDADES DE CABLES DE RULO TELEFONICOS (RJ 9)
19	25	50	Unidad	293-01559-0007 PATCH CORD DE RED UTP CAT 5E DE 0.60MTRS AMP
20	50	100	Unidad	296-01583-0015 TECLADOS USB ESPAÑOL
21	50	100	Unidad	296-01583-0015 MOUSE USB SCROLL
22	100	300	Unidad	279-00400-0009 CANDADOS PARA PC'S, MONITORES Y SCANNERS
23	15	30	Unidad	259-05715-0004 AIRE COMPRIMIDO 440CC
24	6	12	Unidad	252-00711-0004 ALCOHOL ISOPROPILICO 440CC
25	6	12	Unidad	259-02288-0017 ESPUMA DE LIMPIEZA 400CC
26	10	20	Unidad	436-06195-0001 CONMUTADOR ETHERNET DE BORDE (ACCESO/DISTRIBUCIÓN) ADMINISTRABLE DE 24 BOCAS POE
27	12	20	Unidad	296-04888-0033 RACK 30U 3 ORGANIZADORES DE CABLES
28	12	24	Unidad	436-00010-0157 DISCO RÍGIDO HP 1.2TB G9 PARTE N° 7B1518-B21



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

29	2	2	Unidad	436-06195-0001 SWITCH KVM USB 16 PUERTOS
30	20	40	Unidad	293-04210-0030 CABLES P/SWITCH KVM USB
31	0	3	Unidad	435-00189-0058 CAMARAS SEGURIDAD IP
32	2	2	Unidad	436-08402-001 NAS STORAGE
33	6	6	Unidad	436-9176-0009 PLACA FIBER CHANNEL 16GB 1PROT - PCIE
34	1	1	Unidad	436-06220-0001 SHORT WAVE FIBRE CHANNEL HP MSA 2040 16Gb SW FC SFP 4 Pk (Número de parte: C8R24A)
35	5	10	Unidad	293-04210-0030 CABLES FC MULTI-MODE LC LC 1MTS
36	8	8	Unidad	436-1349-0124 MEMORIAS 32GB MODULE - DDR3L 1600MHZ PART NUMBER: KTH-PL316LLQ/32G
37	50	100	Unidad	292-01618-0027 CINTAS LTO6
38	1	1	Unidad	436-1349-0124 TARJETA PCI T1/E1/J1 DE 2PUERTOS
39	20	50	Unidad	293-02287-0234 ADAPTADORES HDMI-VGA
40	20	50	Unidad	293-04210-0030 CABLES HDMI
41	4	10	Unidad	436-01693-0053 COMBO MOTHERBOARD/MICRO/RAM
42	0	30	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CE505X COLOR NEGRO - USO P 2055 05X ORIGINAL
43	0	20	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CF280X - USO P 400 80X ORIGINAL
44	0	20	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CE285A - USO P1102W, COLOR NEGRO 85A ORIGINAL
45	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5950A -



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

				USO P 4700, COLOR NEGRO 643A ORIGINAL
46	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5951A - USO P 4700, COLOR CYAN 643A ORIGINAL
47	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5952A - USO P 4700, COLOR AMARILLO 643A ORIGINAL
48	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5953A - USO P 4700, COLOR MAGENTA 643A ORIGINAL
49	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC530A - USO HP CP 2025, COLOR NEGRO 304A ORIGINAL
50	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC531A - USO HP CP 2025, COLOR CYAN 304A ORIGINAL
51	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC533A - USO HP CP 2025, COLOR MAGENTA 304A ORIGINAL
52	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC532A - USO HP CP 2025, COLOR YELLOW 304A ORIGINAL

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catálogo	
Especificaciones técnica: Se deberá cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

2



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición y suministro de bienes con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego, durante el periodo de vigencia del contrato.

La presente contratación se ajustará a la modalidad Orden de Compra Abierta, por tratarse del caso que el Organismo contratante no puede determinar con precisión o adecuada aproximación, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes a adquirir y/o las fechas de necesidad de aprovisionamiento de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato.

El Organismo Contratante realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y al precio unitario adjudicado.

LA CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA A REQUERIRSE DE BIENES, CONSIGNADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO DETERMINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO OBLIGACIÓN ALGUNA DE ADQUIRIR DICHA CANTIDAD.

Los adjudicatarios tendrán exclusividad sobre la provisión de los bienes, durante la vigencia del mencionado contrato, respecto a los renglones adjudicados.

La formulación de solicitudes de aprovisionamiento de partes y repuestos informáticos, durante la vigencia del mencionado contrato y por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

La frecuencia aproximada de solicitud de provisión será mensual.

PERIODO DE VIGENCIA / PLAZO DE DURACION

El plazo de duración del abastecimiento de los productos definidos en el presente pliego, tendrá una duración de UN (1) año contado desde la notificación de la Orden de Compra Abierta al proveedor ó, hasta el límite de abastecimiento o suministro de la cantidad máxima estimada para cada uno de los productos, el que suceda primero.

ENTREGA

Luego de la entrega de las cantidades iniciales solicitadas, las sucesivas entregas se realizarán como consecuencia de una Solicitud de Provisión a la adjudicataria emitida por la SRT.

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra para el caso de las cantidades iniciales y en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de cada notificación de solicitud de Provisión para el resto de los bienes.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Los requerimientos serán emitidos por el responsable del área/sector requirente del organismo y las Solicitudes de Provisión serán autorizadas por el responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo de entrega de los bienes por parte del adjudicatario.

El número máximo de unidades que podrá requerirse durante el lapso de vigencia de contrato, se indica en cada renglón.

Las entregas de los bienes serán parciales a solicitud del organismo y el producto será entregado en las oficinas del mismo.

Los lugares de entrega de los bienes están determinados en el ANEXO A.

ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

1. Máximo y mínimo de unidades de cada bien:

El organismo ha determinado, para cada renglón, el número inicial y máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato. Dichas cantidades totales para cada bien, no podrán ser inferiores al mínimo que fije el organismo para cada uno de ellos. Las cantidades de cada Solicitud de Provisión de cada uno de ellos podrán variar en la medida que el acumulado no supere el límite máximo determinado por el organismo para cada bien a adquirir.

CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

- 1) La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:
 - el máximo de las unidades adjudicadas del renglón hayan sido entregadas con la conformidad del Organismo Contratante o;
 - que a la finalización del contrato, todas las unidades adjudicadas del renglón que fueran solicitadas a través de Solicitud de Provisión hayan sido entregadas con la conformidad del Organismo Contratante.
- 2) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 3) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 4) Todas las partes y repuestos informáticos propuestos deben ser nuevos y sin uso, deberán aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.
- 5) Se adjuntarán folletos técnicos en castellano de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- 6) La recepción final de las partes y repuestos informáticos requeridos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.
- 7) Todos los requerimientos técnicos de los equipos, partes y repuestos informáticos objetos de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- 8) Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.
- 9) No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) partes y repuestos informáticos no soportados por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).
- 10) Todas las partes o repuestos informáticos ofertados que necesiten de software y/o drivers para su conexión, deberán proveerse y corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Todas las partes y repuestos informáticos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.
- 12) Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país partes y repuestos informáticos como los cotizados.
- 13) Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

GARANTÍA DE HARDWARE (Exclusivo para renglones 6-7-11-26-31-32 y 33).

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el periodo mínimo de 1 (un) año, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de Superintendencia de Riesgos del Trabajo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con Superintendencia de Riesgos del Trabajo las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

- ✓ El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 19 hs. todos los días hábiles del año.
- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Anexo A.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente:

- a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- b) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta, NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

ANEXO A.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

C.A.B.A. Bartolomé Mitre 751
C.A.B.A. Moreno 401
C.A.B.A. Sarmiento 1230 Piso 7°
C.A.B.A. Reconquista 723
O cualquier otra nueva dirección de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO tuviere dentro del radio de la C.A.B.A. por el caso de apertura de nuevas oficinas



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

REGLON N° 1: DISCO RÍGIDO de 500GB SATA3 7200RPM

Disco Rígido 500gb Sata3 7200rpm 16mb

REGLON N°2: PLACA DE VIDEO de 1GB DDR3 LOW PROFILE

Placa De Video 1gb Ddr3 Low Profile

Processor & Bus

Chipset version: ATI Radeon HD 5450 A12

GPU Clock: 650 Mhz

Memory

Memory Bus: 64 bit

Memory Clock: 1066 MHz

Memory Size: 1 GB

Memory Type: sDDR3

Display Output

Dual link Support: Y

HDMI Ready: 1.3

Max Supported Resolution (ANALOG): 2048 x 1536

Max Supported Resolution (DIGITAL): 2560 x 1600

Output – DL – DVI –I: 1

Output – HDMI: 1

Output – VGA: 1

REGLON N° 3: HDD SSD 240 GB

Disco Ssd 240gb Estado Solido Sata 3 Notebook / Pc

Unidad SSDNow V300

Factor de Forma: 2.5"

Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6Gb/seg) – con compatibilidad inversa para SATA Rev. 2.0

Dimensiones: 69.8 x 100.1 x 7 mm

Garantía/soporte técnico: tres años de garantía con soporte técnico gratuito

REGLON N° 4: ADAPTADORES USB-VGA

Para conectar un segundo monitor VGA utilizando el puerto USB de la PC

Con estas funciones:

Primario: permite deshabilitar el monitor principal y que la imagen se vea solo en el monitor que está conectado al conversor



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Extendido: permite extender el escritorio de su monitor principal arrastrando archivos de un monitor a otro

Espejo: permite ver en el monitor principal y en el secundario la misma imagen

Rotación:

Permite rotar la imagen del monitor secundario en 0°, 90°, 180°, 270°

Compatible con Windows 2000 / XP / VISTA / Windows 7/Windows 10

Soporte las siguientes resoluciones: 800 x 600, 1024 x 768, 1152 x 864, 1280 x 720, 1280 x 768, 1280 x 800, 1280 x 960, 1280 x1024, 1360 x768, 1400 x 1050, 1440 x 900, 1600 x 1200, 1680 x 1050, 16 & 32 bit @60Hz

Longitud del cable 1 metro

Sin fuente de alimentación.

REGLON N° 5: KIT TECLADO Y MOUSSE INALÁMBRICO

Teclado español y Mousse inalámbrico compatible con Windows XP/Windows 7/Windows 8/Windows 10

REGLON N° 6: MONITOR 24 PULGADAS WIDE

Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 24".

Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)

Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos mínimo.

Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15

Interfaz de conexión OPCIONAL tipo DVI: X (analógico y digital)

Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms

Brillo: no inferior a 250 cd/m2

Relación de Contraste: no menor de 500:1

Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware Compatibility List") versión Premium (no BASIC).

REGLON N° 7: MONITOR 20 PULGADAS WIDE

Características:

Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 20".

Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)

Resolución máxima nativa: 1360x768 puntos mínimo.

Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15

Interfaz de conexión OPCIONAL tipo DVI: X (analógico y digital)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms

Brillo: no inferior a 250 cd/m²

Relación de Contraste: no menor de 500:1

Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware Compatibility List") versión Premium (no BASIC).

REGLON N° 8: Soporte doble para Escritorio/ Mesa Lcd Led Tv Móvil Hasta 24 Pulgadas

Soporte doble para Escritorio/ Mesa Lcd Led Tv Móvil Hasta 24 Pulgadas

REGLON N° 9: MEMORIA DDR3 DE 8GB 1600MHZ

Memoria Ram DDR3 8gb para Notebook Sodimm Ddr3 1600mhz

REGLON N° 10 Memoria ddr2 de 2gb 800mhz

Memoria DDR2 de 2Gb 800mhz Pc2-6400

REGLON N° 11: SENSOR DE TEMPERATURA CON ENVÍO DE EMAIL

Entradas de Temperatura / Humedad:

Dos conectores RJ45 hembra para la conexión de sensores de temperatura, sensores de humedad y / o sensores de temperatura / humedad combinados.

Dos niveles de alertas definidas por el usuario - no crítica y crítica.

Cierres de contacto seco

Cinco pares de terminales de tornillo para la conexión de dispositivos de contacto seco y el sensor de detección de líquido.

Libre de potencial.

Voltaje de salida: 5 V DC

Corriente limitada a 10 mA

Máxima resistencia al contacto cercano: 300K Ohm

La carga máxima de conmutación: 0,5 A a 125 VAC, 30 VDC 1A en

Puerto USB

Dos conectores hembra de tipo A USB para la conexión de módem USB o para la descarga de datos de registro en una unidad flash USB.

Un conector USB tipo B hembra para la conexión de un PC para el acceso de terminal serie.

Puerto Ethernet

Un conector RJ45 hembra.

Interfaz 10/100 Base-T Ethernet.

Protocolos:



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

HTTP / HTTPS, SNMP v1 / v2c / v3, SMTP, TCP / IP, Syslog, SNTP, DHCP, SSHv2, SSLv3, LDAPv3, AES de 256 bits, 3DES, Blowfish, RSA, EDH-RSA, Arcfour, IPV6, WAP 2.0

Compatible con cualquier software de gestión SNMP.

La unidad se puede consultar a través de SNMP.

Opera y configura a través de HTTP / HTTPS página Web, Telnet, SSH o interfaz de serie USB.

Una dirección IP se puede asignar a la ENVIROMUX-MINI-LXO automáticamente por un servidor DHCP.

Genera alertas de correo electrónico y los mensajes de registro del sistema.

Las alertas se publican en el registro de eventos, que es accesible a través de la interfaz de usuario Web.

Alertas de correo electrónico se pueden enviar a más de 10 direcciones.

Kit de montaje 1 unidad de rack opcional disponible

Incluye 9V, 1.5A adaptador.

Funciona con un adaptador de 12V, 2A.

Consumo de energía: 10 W

REGLON N° 12: PDU IP

Zapatilla PDU Vertical Apc Ap8959eu3

REGLON N°13: UNIDADES C/U DE FICHAS DE RED (RJ45)

Ficha RJ45 categoría 5e

REGLON N° 14: UNIDADES C/U DE FICHAS TELEFONICAS

Ficha RJ11

REGLON N° 15: TESTER PROBADOR DE RED Y TELÉFONO RJ45 RJ11 RJ12

Tester De Red Utp Teléfono para conectores Rj45 Rj11 Rj12 Conductor x conductor

REGLON N° 16: ROLLOS DE CABLE TELEFONICO DE 100 MTRS PLANO PARA INTERIOR DE 2 PARES

Rollo de cable telefónico de 100 metros plano para interior de 2 pares.

REGLON N° 17: ROLLOS CABLE UTP CAT 5e (Tipo AMP)

Bobina de 305MTS de tipo UTP interior con 4 pares trenzados de 8 hilos.

REGLON N° 18: UNIDADES DE CABLES DE RULO TELEFONICOS (RJ 9)

Cordón de teléfono color blanco con fichas rj-9 (americanas) en ambos extremos.

Largo inicial 0,80 metros extensible hasta 3 metros como mínimo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

REGLON N° 19: PATCH CORD DE RED (CABLE UTP CAT 5E) DE 0.60MTRS

Patch Cord UTP AMP cat. 5e 0,6m en color Negro.

REGLON N° 20: TECLADOS USB ESPAÑOL

Teclado USB español de 101 teclas

REGLON N° 21: MOUSE USB

Mouse óptico USB de 2 teclas con Scroll.

REGLON N° 22: CANDADOS con combinación para notebook (sin llave)

El mecanismo de bloqueo de la barra en forma de "T" y el cable de acero con combinación de números (mínimo 4 dígitos).

REGLON N° 23: AIRE COMPRIMIDO

Botella de aire comprimido 440cc para limpieza de los equipos.

REGLON N° 24: ALCOHOL ISOPROPILICO

Botella de alcohol isopropílico comprimido de 440cc para limpieza de los equipos.

REGLON N° 25: ESPUMA DE LIMPIEZA

Botella de espuma comprimido 440cc para limpieza de los equipos.

**REGLON N° 26: CONMUTADOR ETHERNET DE BORDE (ACCESO/DISTRIBUCIÓN)
ADMINISTRABLE DE 24 BOCAS POE**

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone Gigabit Ethernet con las siguientes características:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19" y deberá ocupar una unidad de rack.

Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3i 10Base T, Fast Ethernet IEEE 802.3u 100Base TX/FX, Gigabit Ethernet IEEE 802.3z/802.3ab.

Bit rate: 10/100/1000 Mbps puertos de usuario (Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet).

Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: Del tipo Gigabit Ethernet en cobre IEEE 802.3ab 10/100/1000BaseT, UTP con RJ45: 24.

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados como original en papel ó en CD-ROM.

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Recargos del Trabajo

Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

El equipo deberá soportar PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca para alimentar al menos a 10 (diez) bocas de manera simultánea.

Tamaño mínimo de tabla de direcciones mac: 8000.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a 40 Mpps para frames de 64 bytes de longitud (wire-speed).

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquiera de los ports según IEEE 802.1 p/Q.

Deberá soportar todos los IDs de VLANs (4094).

La cantidad de Virtual LANs soportadas simultáneamente deberá ser de al menos de 256.

Deberá soportar al menos 32 rutas estáticas IPv4.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Manejo de QoS (Calidad de Servicio):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

Implementará políticas de clasificación de tráfico y reasignación (rewrite) de prioridad basadas en protocolo IP (direcciones fuente y destino, puertos TCP/UDP fuente y destino).

Seguridad de acceso:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

Servicio de configuración por medio de consola serial RS-232 asincrónica. Se deberán proveer el respectivo cable serial de consola por cada unidad a proveer.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Se deberán proveer en medio óptico los bloques de información de management (MIBs) necesarios.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

REGLON N° 27: RACK de 30U

CODIGO ETAP: LAN-030

Serán gabinetes cerrados con las siguientes características:

Contendrán racks metálicos normalizados de 19 pulgadas de tipo profesional.

La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad.

Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda.

Tipo de puerta: De vidrio

La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.

Las medidas mínimas de los gabinetes serán: altura de: 1500 mm y profundidad útil de 800 mm.

Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución.

Los gabinetes dispondrán de Alimentación eléctrica de 220 V: Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 6 tomacorrientes.

Dispositivo para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave: Se deberá instalar en el gabinete un dispositivo de iluminación para facilitar las tareas de mantenimiento y puesta a punto del equipamiento contenido en el gabinete. Se deberá incluir una llave para mantenerlo apagado cuando no se requiere iluminación.

Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.

Acometida de la montante desde: La tapa inferior o tapa posterior.

Bandejas para división y soporte de equipamiento: 3 Fijas 1 deslizables

REGLON N° 28: DISCO RÍGIDO HP 1.2TB G9

N° de parte: 781518-B21

Especificaciones: Unidad de disco duro SC Enterprise de 1,2 TB, 12 G, SAS, 10.000 rpm, SFF (2,5 pulgadas), 3 años de garantía

REGLON N° 29: SWITCH KVM 16 PUERTOS

Switch KVM de 16 puertos. Conexión USB 2.0

Conexiones Directa: 16 puertos

Conectores

Puerto de Consola 1 x SPHD-18 Macho



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Recargos del Trabajo

Puertos KVM 16 x SPHD-15/17 Hembra
Puertos para Cascada de equipos 1 x DB-25 Hembra
1 x DB-25 Macho
Firmware Upgrade 1 x RJ-11 Hembra
Puerto USB 1 x USB Type A Hembra
Alimentación 1 x DC Jack Hembra
Emulación
Teclado / Mouse USB
Video 2048 x 1536; DDC2B

REGLON N° 30: CABLES USB PARA SWITCH KVM 16 PUERTOS

Cables que sean compatibles con el KVM solicitado en el renglón 31.
Tipo: USB
Largo: 1.8 mts

REGLON N° 31: CAMARA IP

Visión Nocturna hasta 30mts como mínimo
Resolución 3 Megapixel como mínimo
Resolución de video: H.264: 2048 x 1536 up to 15 fps (1920 x 1080 up to 30 fps) como mínimo
MJPEG: 704 x 480 up to 30 fps como mínimo
Interface de Dispositivo
10/100 Mbps PoE como mínimo
Puerto de alimentación (para instalación sin PoE)
Botón de Reseteo
Protocolos de Red:
IPv4, IPv6, UDP, TCP, ICMP, ONVIF v2.2
DHCP, NTP, DNS, DDNS, SMTP, FTP, SNMP (v1, v2c, v3)
NFS, SAMBA
HTTP, HTTPS
PPPoE
UPnP, RTSP, RTP, RTCP, SSL
30 metros IR distancia de iluminación como mínimo
Barrel connector

REGLON N° 32: NAS STORAGE

- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- ✓ Almacenamiento de configuración y firmware en memoria no volátil.
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
Debe ocupar una altura no superior a 2 unidades de rack.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ESCALABILIDAD

- ✓ La NAS ofertada deberá contar con las siguientes capacidades y características:

Capacidad inicial (CI) a proveer, en crudo o RAW: 4,68 TB

La capacidad final (CF), en crudo o RAW que el equipo es capaz de alcanzar: 14 TB
se estimará de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Final (CF)} \geq \text{Capacidad Inicial (CI)} * (1 + P/100)^A$$

Dónde:

P (% estimado de crecimiento anual) = 20%

A (Años en que se estima alcanzar la CF) = 3 años

- Los discos que componen el almacenamiento podrán ser del tipo:
SAS (Serial Attached SCSI), con interfaz de una velocidad de al menos 6 Gbps para SAS y velocidad de rotación de al menos m 10.000 RPM

La capacidad m máxima de los discos que se utilizarán para la composición del almacenamiento será de:

• Discos SAS: 600 GB

La capacidad inicial a proveer se distribuirá de la siguiente manera:

100 % en discos SAS.

Los discos que componen el almacenamiento podrán tener un tamaño de 2.5".

Si la capacidad final indicada en la presente especificación resultara menor o igual a la capacidad inicial más un m 10%, el sistema ofertado deberá poder alcanzar la capacidad final sin necesidad de que el organismo tenga que adquirir en el futuro nuevos accesorios o partes, salvo por los discos adicionales que se requieran, los que deben tener una capacidad por unidad m no inferior a la de los discos ofertados para la capacidad inicial. Por lo tanto, de cumplirse la condición indicada, todos los accesorios o partes necesarias para alcanzar la capacidad final deberán estar incluidos en la oferta.

De no cumplirse la cláusula previa, esto es, si la capacidad final indicada resultara mayor al 10% de la capacidad inicial solicitada, el oferente deberá describir la forma en que el sistema alcanzaría la capacidad final, incluyendo un listado con todos los componentes y licencias que se deberían adquirir, junto con la cotización desglosada de cada componente (cajones, controladoras, discos, licencias, etc.). La cotización solicitada no implica adjudicación de la capacidad final, sino que la misma será usada como referencia para la evaluación de ofertas.

CARACTERÍSTICAS DE CONECTIVIDAD

Basada en Ethernet (IP)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- Protocolo: iSCSI (SCSI sobre Ethernet).
- Ethernet del tipo: GigaEthernet (1Gbps. El tipo y cantidad de puertos Ethernet deberá dimensionarse de acuerdo a las características de rendimiento que más adelante se detallan.
- Soporte de combinación de puertos (link-aggregation, multi-pathing o multi-connection) para aumentar el ancho de banda de conexión efectivo entre extremos.

CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO Y ESCALABILIDAD

La NAS ofertada deberá contar con los puertos de conectividad necesarios (Ethernet), de modo de soportar la conexión de los hosts que se detallan en la tabla siguiente, respetando los anchos de banda mínimos indicados.

Se aclara a los oferentes que el ancho de banda mínimo solicitado por host, se podrá conseguir ya sea mediante interfaces con ancho de banda nativo acorde, o bien mediante trunking de interfaces con ancho de banda individual inferior al solicitado. En caso de existir ofertas de igual precio que cumplan con todas las demás especificaciones técnicas solicitadas, se elegirá en primer lugar aquella oferta que posea la menor cantidad de interfaces físicas.

Tabla de host a conectar a la NAS y los anchos de banda de conexión requeridos	
Cantidad de hosts	Ancho de banda mínimo por host (BW)
2	1GPps

A fin de contar con una reserva de ancho de banda para la conexión de hosts que eventualmente se puedan incorporar en el futuro, la NAS ofertada deberá permitir el agregado de puertos de conectividad, que permitan incorporar un ancho de banda adicional, calculado como un porcentaje del ancho de banda inicial.

CARACTERÍSTICAS DE DISPONIBILIDAD

A fin de asegurar la disponibilidad de la NAS, la misma deberá contar con las siguientes características básicas:

- Conexión de los discos duros que componen la NAS: Deberán tener conexión por camino redundante hacia las controladoras. Los mismos tendrán capacidad de reemplazo en caliente (hot-swap).
- Controladoras de discos: Serán redundantes tipo "activo+activo" (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad y permitiendo a la vez la mejora del rendimiento mediante el balanceo de carga mientras ambas controladoras se encuentran funcionando. Deben tener capacidad de ser reemplazadas en caliente (hot-plug).
- Red NAS: Conmutadores de comunicación redundantes con conexionado de doble camino entre todos los componentes de la NAS y los servidores.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- Conexión de los Hosts a los conmutadores de comunicación de la NAS: Deberá ser por doble camino. Para ello, las placas HBA de los hosts a conectar a la NAS deberán brindar al menos 2 (dos) puertos de comunicación acordes al tipo requerido. –
- Soporte de configuraciones RAID: Los oferentes deberán informar la capacidad del sistema ofrecido en relación con esta característica. No obstante, mínimamente deberá soportar configuraciones RAID 0, 1, 0+1, 10, 5 y 6.
- Fuentes de alimentación redundantes tipo "hot-swap".
- Ventilación redundante con ventiladores tipo "hot-swap".

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

Se aclara que en los puntos donde se marcó la casilla "Incluir licencia", significa que la oferta deberá incluir las licencias de uso perpetuo de la funcionalidad indicada. En caso contrario, significa que sólo se exigirá la capacidad de habilitarla cuando sea necesario, mediante la adquisición de las licencias correspondientes.

La NAS ofertada deberá soportar las siguientes características de seguridad:

- Autenticación de hosts: Debe contar con métodos para asegurar la autenticidad de los host que se conectan a la NAS.

Incluir licencia (de corresponder).

- Capacidad de definir zonas: Se entiende por zona, a un grupo de dispositivos que comparten características de seguridad comunes, independientemente de la interfaz física que los conecta a la NAS (similar a una VLAN en entornos LAN). Los dispositivos en una zona no son visibles en otras zonas, a menos que se los autorice.

Incluir licencia (de corresponder).

- Enmascaramiento de volúmenes (LUNs). Esto es, deberá tener capacidad de definir a qué LUNs tiene acceso un host cuando accede por un determinado puerto en la NAS.

Incluir licencia (de corresponder).

ADMINISTRACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

Se aclara que en los puntos donde se marcó la casilla "Incluir licencia", significa que la oferta deberá incluir las licencias de uso perpetuo de la funcionalidad indicada. En caso contrario, significa que sólo se exigirá la capacidad de habilitarla cuando sea necesario, mediante la adquisición de las licencias correspondientes.

El sistema de administración deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Capacidad de Administración remota, mediante protocolos SSL, SSH, IPsec, etc.

Incluir licencia (de corresponder).

- Creación y definición de volúmenes (LUNs = Logical Unit Number).

Incluir licencia (de corresponder).

- Capacidad de administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (Thin provisioning).

Incluir licencia (de corresponder).

- Creación de zonas. Administrar y asignar permisos a las mismas.

Incluir licencia (de corresponder).



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgo del Trabajo

- Soporte de creación de imágenes de datos estables (snapshots) que permitan la realización de backups coherentes en línea.
Incluir licencia (de corresponder).
- Capacidad de optimizar el almacenamiento de datos redundantes (deduplicación).
Incluir licencia (de corresponder).
- Capacidad de optimización del acceso a la NAS mediante la reubicación de datos en forma automática, en función de la frecuencia de acceso a los mismos.

REGLON N° 33: PLACA Fiber Channel 16GB 1Prot - PCIe

Adaptador de bus de host de canal de fibra PCIe HP StoreFabric SN1000Q de 16 GB y 1 puerto

N° de parte: QW971A

Velocidad de puerto: Canal de fibra de 16 Gb/s

Canales: Único

Tipo de ranura: De PCIe a Fibre Channel

Sistemas operativos compatibles:

Microsoft Windows Server 2008 R2

VMware ESX y ESXi

Microsoft Windows Hyper-V

Servidores compatibles

Seleccione servidores HPE ProLiant /G8/G9 DL/ML/SL

Plataformas de matriz compatible

3PAR

MSA 2040

P9500

P6000

XP20000/XP24000

P2000 G3

EVA 4400/4400s

REGLON N° 34: SHORT WAVE FIBRE CHANNEL HP

SHORT WAVE FIBRE CHANNEL HP MSA 2040 16Gb SW FC SFP (Pack de 4 unidades)

Número de parte: C8R24A

REGLON N° 35: Cables FC Multi-Mode LC LC 1mts

1 pack de cable de fibra óptica HP LC para LC multimodo OM3 2 fibras 1,0m

N° de parte: AJ834A

Cable de canal de fibra multimodo OM3 LC-LC de 1 m

REGLON N° 36: Memorias 32GB Module - DDR3L 1600MHz Part Number: KTH-PL318LLQ/32G



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Memorias 32GB Module - DDR3L 1600MHz
Part Number: KTH-PL316LLQ/32G

REGLON N° 37: Cintas LTO6

Cinta Ultrium 6 Data Cartridge LTO 6
Capacidad nativa: 2.5 Tb.
Capacidad comprimida: 6.25 Tb.

REGLON N° 38: TARJETA PCI T1/E1/J1 DE DOS PUERTOS

Dos puertos (como mínimo) T1/E1 con una única interfaz PCI-Express optimizada para la voz de alto rendimiento y aplicaciones de datos.

Mezclar los bancos de canal T1 y redes E1 con la sincronización completa de canales. El modo TDM reloj permite la sincronización de red para ser pasado de un DS0 conectado en red a cualquiera o todos de los otros puertos, por lo tanto T1 y E1 son compatibles simultáneamente.

Soporte para Asterisk @, así como otra fuente abierto y propietario PBX, Switch, IVR, y aplicaciones de VoIP de pasarela

Se deben usar la misma base tarjeta de interfaz PCI. Totalmente compatible con todas las placas base disponibles comercialmente, adecuado compartir interrupciones del estándar PCI sin ajuste manual

Dimensiones: Factor de forma 2U para uso en chasis restringido. Incluye alta calidad, probados cables RJ45 y breves clips de montaje 2U para montaje en rack de 2U para montaje en servidores

Hardware inteligente: Programación FPGA descargable con varios modos de funcionamiento. Añadir nuevas características relacionadas con voz y / o datos cuando estén disponibles

Compatibilidad con detección automática de 5 V y 3.3 V buses PCI

Línea de decodificación: HDB3, AMI, B8ZS

Framing: CRC-4, no CRC4, FSE, SF, D4T1/E1. A102E A102DE y PCI Express: 1 carril bus PCI Express

Potencia máxima operativa de PCI Express: 3,2 W (0,97 A@3.3 V)

32-bit bus master DMA de intercambios de datos a través de la interfaz PCI a 132 Mbytes / seg para una intervención mínima del procesador host

Anillo de búfer DMA para el manejo intervención del host e integridad de datos mínima garantizada en sistemas de alto volumen

Admite robado Bit canal asociado de señalización (CAS) y RDSI PRI

T1/E1 y T1/E1 fraccional, HDLC de varios canales por línea para aplicaciones combinadas de datos / voz TDM

Optimizados por canal DMA y arroyos de hardware HDLC a nivel de manejo de descarga de la CPU

Utiliza interfaces de primas de acceso indirecto para apoyar arbitrarias protocolos no estándar de línea, tales como la no-alineados byte monosincronización o bisynch



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Bases del Trabajo

WANPIPE ® pila de enrutamiento es completamente independiente de la aplicación de voz TDM para una fiabilidad total del sistema

WANPIPE ® soporta certificados, pruebas de campo, y Frame Relay fiable, PPP, HDLC y X.25

El DSP opcional Hardware Echo Canceller tarjeta hija

G.168-2002 cancelación de eco por hardware

1024 taps/128 ms cola por canal en todas las densidades de canal

DTMF decodificación y reconocimiento de tonos

Mejora de la calidad de voz: Protección de música, control acústico de eco y reducción de ruido adaptativo

Sistemas operativos:

Server 2008 R2,

Linux (todas las versiones, revisiones y distribuciones a partir de 1.0)

Protocolos de línea

Voz CAS, MFC/R2, PRI, ATM, Frame Relay, X.25, HDLC, PPP, SS7, transparente bit-stream, BSC

Protocolos de nivel superior

IP / IPX sobre Frame Relay/PPP/HDLC/X.25, X.25 sobre Frame Relay (Anexo G), BSC sobre X.25, SNA sobre X.25, PPPoE, PPPoA, IP sobre ATM.

Certificación

FCC Part 15 Clase A, FCC Parte 68, CISPR 22, EN 55022, clase A, CISPR 24, AFIC-2016, IEC 60950

REGLON N° 39: ADAPTADORES HDMI-VGA

Convertor de HDMI digital a VGA,

Para conectar dispositivos con salida HDMI a monitores o proyectores con entrada VGA.

No requiere alimentación externa.

REGLON N° 40: CABLES HDMI

Cable HDMI full HD 1080p,

Longitud 2 mts.

Compatible con LED, LCD, etc.

REGLON N° 41: COMBO MOTHERBOARD / MICRO / RAM

El Combo de tres componentes debe ser compatible entre si.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Si oferta procesador marca "INTEL":

El rendimiento deberá ser NO inferior a "Pentium",

Como mínimo de doble núcleo, y

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- Si oferta procesador marca "AMD":
El rendimiento deberá ser NO inferior a "A4",
Como mínimo de doble núcleo, y
La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

MEMORIA

✓ Tipo: DDR3-1333 o superior, capacidad: 4 GB mínimo.

REGLON N° 42: CARTUCHO TONER; CE505X COLOR NEGRO – 05x- (Original)

Para su uso en una Impresora HP 2055ND

REGLON N° 43: CARTUCHO TONER; CF280X COLOR NEGRO - 80x - (Original)

Para su uso en una Impresora HP 400N

REGLON N° 44: CARTUCHO TONER; CE285A COLOR NEGRO -85A- (Original)

Para su uso en una Impresora HP1102W

REGLON N° 45: CARTUCHO TONER; Q5950A, COLOR NEGRO - 643A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP 4700

REGLON N° 46: CARTUCHO TONER; Q5951A, COLOR CYAN - 643A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP 4700

REGLON N° 47: CARTUCHO TONER; Q5952A, COLOR AMARILLO - 643A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP 4700

REGLON N° 48: CARTUCHO TONER; Q5953A, COLOR MAGENTA - 643A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP 4700

REGLON N° 49: CARTUCHO TONER; CC530A, COLOR NEGRO – 304A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP CP 2025

REGLON N° 50: CARTUCHO TONER; CC531A, COLOR CYAN – 304A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP CP 2025

REGLON N° 51: CARTUCHO TONER; CC533A, COLOR MAGENTA – 304A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP CP 2025

REGLON N° 52: CARTUCHO TONER; CC532A, COLOR AMARILLO – 304A - (Original)

Para su uso en una Impresora HP CP 2025



*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

CLÁUSULAS PARTICULARES

Estas Cláusulas Particulares conjuntamente con lo normado en los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Disposición N° 58/2014) constituyen los requerimientos formales que deberán cumplimentar los Oferentes para participar en la presente Licitación Pública.

Importante: Cuando la oferta se acompañe con documentación en copia simple, en el momento de la apertura de ofertas se deberán presentar los originales o las copias certificadas correspondientes, a fin de que el funcionario de la Superintendencia interviniente verifique la autenticidad de las mismas.

Retiro del Pliego: El mismo podrá ser retirado personalmente u obtenido Via Internet de la Página www.argentinacompra.gov.ar. En este caso particular, el oferente deberá enviar al Depto. de Compras y Contrataciones (comprasycont_srt@srt.gob.ar) un correo electrónico, informando haber obtenido el correspondiente Pliego mediante esta modalidad, completando los siguientes datos:

1. APERTURA Y OFERTAS: Las ofertas serán presentadas atendiendo a lo expresado en los artículos 70, 71, 72 y 73 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Las ofertas serán firmadas en todas sus hojas (por el interesado, en caso de ser el oferente una persona física, o por su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligar a su representada), y presentadas solo en original en sobres, cajas o paquetes cerrados, indicando número de contratación, día y hora de apertura, la identificación del oferente y serán entregados exclusivamente en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dirigidas a la Subgerencia de Finanzas, en Bartolomé Mitre 755 PB - Capital Federal, cualquier día laborable de 09:00 a 16:00 hs. y hasta la hora fijada para tal efecto, caso contrario este organismo no se responsabiliza por aquellos sobres que fueran recibidos por agentes que no pertenezcan a la S.R.T.

La propuesta económica estará formulada en dólares estadounidenses (USD) en consecuencia no serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego.

La SUPERINTENDENCIA reviste el carácter de Responsable I.V.A. Exento, como consecuencia las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar, el I.V.A. en el caso que corresponda.

La totalidad de la documentación que presente el oferente deberá estar foliada. No se aceptaran reclamos alegando haber efectuado la presentación de la documentación que esta S.R.T. requiera con posterioridad al acto de apertura de ofertas, por parte de aquellos oferentes que no cumplan con el presente requisito.

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será presentada conjuntamente con la propuesta. Deberá ser constituida en la misma moneda que se hubiere hecho la oferta, según el Art. 102 del Anexo al Decreto N° 893/12. El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y el precio unitario cotizado, y se deberá



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

constituir en algunas de sus formas establecidas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

3. La falta de entrega de la garantía a la que alude el punto 2 de las presentes Cláusulas Particulares conjuntamente con la oferta, o la presentación de la misma sin cumplir con los requisitos solicitados en el mencionado punto, producirá la desestimación de la oferta sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por sesenta (60) días corridos sucesivamente. Aquellos oferentes que no deseen renovar la misma, deberán manifestarlo fehacientemente con una antelación mínima de diez (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo.

5. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen entre la SRT y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por cédula, por medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar); dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (correo electrónico) o el aviso de retorno.

El número de fax y la dirección de correo electrónico informados por el interesado/oferente en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre o no vigente su inscripción, serán válidos para cursar las notificaciones relacionadas con los procedimientos.

Deberá agregarse al expediente como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o en su caso la copia del aviso efectuada en el medio oficial de publicación. En el caso de las notificaciones cursadas por fax o por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío.

6. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

7. ACREDITACIÓN: el Organismo se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que expresamente no hubieran sido requeridos en el respectivo Pliego, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

La información que se requiera, deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

8. INSCRIPCIÓN SIPRO: Los interesados podrán realizar la "Preinscripción por Internet" de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 - 234 del Anexo al Decreto N° 893/12, pudiendo ingresar al Sitio de Internet de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, y seguir las instrucciones que allí se especifican.

Para proceder a su incorporación al Sistema de Información de Proveedores y Oferentes (SIPRO), deberá presentar impreso y firmado, la totalidad de los informes correspondientes con su documentación respaldatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 del Anexo al Decreto N° 893/12.

En el caso que no se presente junto con la oferta la totalidad de la documentación a la que refiere el presente punto el Depto. de Compras y Contrataciones procederá de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, artículos 3° y 4° de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquella o aquellas que cumpla/n con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

10. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles, si no lo hiciera, su oferta será desestimada, sin más trámite - Artículo 85 del Anexo al Decreto N° 893/12.

11. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades y a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.

12. FACTURAS: Se extenderán indicando en la misma número y fecha de Orden de Compra o en su defecto Contrato, Número de Expediente, Importe Neto de la Factura como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

Todas las facturaciones de los servicios serán a mes vencido.

Se extenderán conforme a la normativa vigente según AFIP y serán presentadas en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Mesa de Entradas) en Bme. Mitre 755 PB - Capital Federal. En caso que se ofrezcan descuentos dentro de determinados períodos de pago, el citado plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción respectiva.

En caso de corresponder, la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias, y la misma deberá remitirse a la casilla facturaelectronica@srt.gob.ar

13. FORMA DE PAGO: A treinta (30) días corridos, a través de la C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro). (Artículo 117 del Anexo al Decreto N° 893/12)

El Oferente que resultare adjudicatario, deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos según lo dispuesto en el Art. 18° del Pliego Único. A los efectos, contactarse a tesoreria852@srt.gob.ar, tel: 4321-3500 interno 1149.

14. COMPRES ARGENTINO: Se dará cumplimiento a la Ley 25.551, se adjunta Anexo II.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

15. MIPYMES: En la presente licitación se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 25.300, el Decreto N° 1075/01 y sus modificaciones.

16. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS: Se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 24.431 y sus modificatorias.

17. CLÁUSULA DE RESCISIÓN: En caso de no cubrir los servicios, objeto del presente llamado, las expectativas y necesidades previstas, o por cualquier otro motivo debidamente justificado, este Organismo se reserva el derecho de rescindir el contrato respectivo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 121 y 122 del Anexo al Decreto N° 893/12 y la normativa vigente.

18. CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN: El contrato se regirá por las normas contenidas en el Decreto delegado N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, este pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Disposición N° 58/2014). Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La S.R.T. lo constituye en Bme. Mitre N° 751 – C.A.B.A.

19. RECONOCIMIENTOS DE CARGOS: La SRT no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

20. La Superintendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de Licitación Pública en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, en los términos del Decreto N° 1023/01 Art. 20.

21. CLÁUSULAS CONDICIONANTES: No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse de la filosofía aplicada.

22. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:

- a) CUIT, constancia de inscripción emitida por AFIP, e indicar si el oferente es agente de retención.
- b) Documentación que acredite la personería del representante legal o las facultades suficientes del apoderado que represente a la ofertante, certificado por Escribano Público, en caso de corresponder.
- c) Las ofertas serán presentadas en el formulario que se adjunta con ese objeto al presente Pliego de Bases y Condiciones como ANEXO I, completando todos los datos requeridos en el mismo y firmados por quien tenga capacidad de obligar a la empresa que realiza la oferta, o en formulario membretado de la empresa y conteniendo la totalidad de los datos requeridos en el Anexo I, en ambos casos firmada por el representante legal o apoderado. La misma especificará el importe unitario y cierto, en números, con relación a la unidad solicitada, determinado en



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

DÓLARES ESTADOUNIDENSES y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

- d) **DECLARACIÓN JURADA:** Los oferentes deberán presentar, juntamente con la oferta, una "DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL", que expresa acerca del cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 27 y de no estar encuadrados dentro de lo dispuesto en el artículo 28 del Dto. 1023/01. A tal efecto, se ha agregado a este Pliego una hoja modelo para presentar.
- e) Se deberán presentar la información correspondiente a la inscripción en el SIPRO, según el punto 8º y la documentación respaldatoria, sin omitir ningún tipo de información.
- f) Los oferentes deberán constituir domicilio legal y/o especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.
- g) Certificado fiscal para contratar, en caso de corresponder (ofertas superiores a \$50.000,00). Para ofertas inferiores al monto mencionado, se deberá presentar Declaración Jurada de no mantener deudas Previsionales ni Fiscales en los últimos 12 meses.
- h) Declarar un número de Fax y/o dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.

Las consultas deberán efectuarse por escrito, dirigidas a la Subgerencia de Finanzas, Departamento de Compras y Contrataciones, y serán entregadas exclusivamente en Mesa de Entradas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en Bme. Mitre 755 PB - Capital Federal, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Cuit:
Razón Social, Denominación o Nombre completo:

Procedimiento de Selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:

Lugar, día y hora del acto de apertura :

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DECRETO 1023/2001**

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA :
ACLARACION :
CARÁCTER :
LUGAR Y FECHA :



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Precios del Trabajo

ANEXO I (PLANILLA DE COTIZACIÓN)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL

COMPLETO:

DOMICILIO

REAL: Calle

Nº

Piso.

Dto.

T.E.

Local.

C.P.

PCIA.

ESPECIAL:

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COM.MAYOR COM.MINOR IMPORTADOR REPRES. FIRMAS TRANJ. DISTRIB. EXC OTRAS Y SERVICIOS DETALLAR

RENG. Nº	CANT.		UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
	INICIAL	MAXIMA			UNITARIO	TOTAL
1	30	100	Unidad	436-00010-0157 DISCO RIGIDO WD 500GB SATA3 7200RPM 16MB - WESTERN FULLH4RD		
2	5	20	Unidad	436-0176-0009 PLACA DE VIDEO ATI XFX ONE 5450 1GB DDR3 LOW PROFILE		
3	8	26	Unidad	436-00010-0157 HDD SSD 240 GB		
4	10	30	Unidad	296-06485-0002 ADAPTADORES USB-VGA		
5	15	40	Unidad	296-01583-0015 KIT TECLADO Y MOUSSE INALÁMBRICO		
6	10	20	Unidad	436-06169-0030 MONITOR LED 24" PULGADAS		
7	26	50	Unidad	436-06169-0030 MONITOR LED 20" PULGADAS		
8	6	20	Unidad	296-01376-0059 SOPORTE PARA ESCRITORIO A LCD LED TV		



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Recursos del Trabajo

					MOVIL HASTA 24 PULGADAS			
9	14	30	Unidad	436-1349-0124 MEMORIA DDR3 DE 8GB 1600MHZ (NOTEBOOK)				
10	20	50	Unidad	436-1349-0124 MEMORIA DDR2 DE 2GB 800MHZ				
11	10	10	Unidad	439-07144-0003 SENSOR DE TEMPERATURA CON ENVÍO DE EMAIL				
12	8	16	Unidad	PDU IP				
13	200	400	Unidad	293-01559-0007 UNIDADES C/U DE FICHAS DE RED (RJ45)				
14	200	400	Unidad	293-01559-0007 UNIDADES C/U DE FICHAS TELEFONICAS (RJ11)				
15	2	2	Unidad	439-01689-0003 TESTER PROBADOR DE RED Y TELÉFONO RJ45 RJ11 RJ12				
16	1	2	Unidad	293-04210-0030 ROLLOS DE CABLE TELEFONICO DE 100 MTRS PLANO PARA INTERIOR DE 2 PARES.				
17	2	4	Unidad	293-04210-0030 ROLLOS CABLE UTP CAT 5E AMP				
18	40	80	Unidad	293-04210-0030 UNIDADES DE CABLES DE RULO TELEFONICOS (RJ9)				
19	25	50	Unidad	293-01559-0007 PATCH CORD DE RED UTP CAT 5E DE 0.60MTRS AMP				
20	50	100	Unidad	296-01583-0015 TECLADOS USB ESPAÑOL				

[Handwritten signature]



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Recursos del Trabajo

21	50	100	Unidad	296-01583-0015 MOUSE USB SCROLL		
22	100	300	Unidad	279-00400-0009 CANDADOS PARA PCS, MONITORES Y SCANNERS		
23	15	30	Unidad	259-05715-0004 AIRE COMPRIMIDO 440CC		
24	6	12	Unidad	252-00711-0004 ALCOHOL ISOPROPILICO 440CC		
25	6	12	Unidad	259-02288-0017 ESPUMA DE LIMPIEZA 400CC		
26	10	20	Unidad	436-06195-0001 COMUTADOR ETHERNET DE BORDE (ACCESO/DISTRIBUCIÓN) ADMINISTRABLE DE 24 BOCAS POE		
27	12	20	Unidad	296-04888-0033 RACK 30U 3 ORGANIZADORES DE CABLES		
28	12	24	Unidad	436-00010-0157 DISCO RIGIDO HP 1.2TB G9 PARTE Nº 781518-B21		
29	2	2	Unidad	436-06195-0001 SWITCH KVM USB 16 PUERTOS		
30	20	40	Unidad	293-04210-0030 CABLES P/SWITCH KVM USB		
31	0	3	Unidad	435-00189-0058 CAMARAS SEGURIDAD IP		
32	2	2	Unidad	436-08402-001 NAS STORAGE		
33	6	6	Unidad	436-9176-0009 PLACA FIBER CHANNEL 16GB 1PROT - PCIE		
34	1	1	Unidad	436-06220-0001 SHORT WAVE FIBRE CHANNEL HP MSA 2040 16Gb SW FC SFP 4 Pk (Número de parte:		



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Precios del Trabajo*

47	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5952A - USO P 4700, COLOR AMARILLO 643A ORIGINAL		
48	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; Q5953A - USO P 4700, COLOR MAGENTA 643A ORIGINAL		
49	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC530A - USO HP CP 2025, COLOR NEGRO 304A ORIGINAL		
50	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC531A - USO HP CP 2025, COLOR CYAN 304A ORIGINAL		
51	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC533A - USO HP CP 2025, COLOR MAGENTA 304A ORIGINAL		
52	0	4	Unidad	296-00401-1353 CARTUCHO TONER; CC532A - USO HP CP 2025, COLOR YELLOW 304A ORIGINAL		
Total:						

Total:



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- ANEXO II -

Ley 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 26 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, Ilconciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Quando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquirieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

7



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los Incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo petitionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarios de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delto reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dictan las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Sarán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Sr. GUSTAVO LONEGRO
Subgerente de Sistemas